



RADICADO: 2021-000316-00 (R. I. 17361)
DEMANDANTE: EVARISTO TARAZONA MENDOZA
CAUSANTE: AMPARO JIMENEZ CARDONA
PROCESO: DIVORCIO

San José de Cúcuta, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Se ordena comunicar a la Oficina de apoyo esta decisión para que sea tenida en cuenta al momento que se presente nuevamente la demanda y se someta a reparto con todos los juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO promovida por el señor EVARISTO TARAZONA MENDOZA en contra de AMPARO JIMENES CARDONA, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informa a la oficina judicial para los fines que se indicó en la parte motiva.

TERCERO: ARCHÍESE lo actuado

La Juez,

NOTIFIQUESE.



NELFI SUAREZ MARTINEZ